

CIRCULAR No.



PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EN SALUD – EAPBS

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA ALERTA ROJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FECHA: 28/10/2020

El 23 de octubre de 2020 se decretó nuevamente alerta roja hospitalaria en el departamento de Antioquia, debido al comportamiento de la pandemia, la cual registra un incremento en el número total de casos confirmados por COVID-19 de 160.040, de los cuales 5.317 son activos.

Lo anterior, ha ocasionado un aumento del porcentaje ocupacional de camas de Unidad de Cuidados Intensivos del 23 al 27 de octubre en forma gradual, pasando del 80% al 84,42%, lo que deriva en una disminución en la disponibilidad de camas UCI (unidades de cuidado intensivo) y UCIM (unidades de cuidado intermedio); desabastecimiento de medicamentos requeridos para la atención en estos servicios e incremento de la necesidad de talento humano en salud.

En consecuencia, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia establece a partir de la fecha y de manera transitoria, hasta que se logre la estabilización del comportamiento de la ocupación de camas UCI, las siguientes acciones:

Suspender de manera obligatoria los servicios de:

- Todas las Cirugías ambulatorias y electivas, no urgentes
- Cirugías estéticas
- Procedimientos médicos electivos no urgentes.

 	<p>Secretaría Seccional de Salud y Protección Social. Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 801 - Tels: (4) 3839802 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015</p>
---	---

CIRCULAR No.



Se debe definir por parte de cada uno de los cirujanos la priorización de los procedimientos quirúrgicos a realizar teniendo en cuenta la condición clínica, la sintomatología, la autonomía del profesional de la salud, la ética médica, el riesgo de complicaciones futuras por el retraso del procedimiento.

Las medidas acá dispuestas complementan las contenidas en el decreto 2020070002506 del 23 de octubre de 2020.

Se recomienda enfatizar en la implementación de estrategias que contribuyan con la optimización del uso de la cama hospitalaria, gestionando acciones como: las autorizaciones de oxígeno domiciliario, atenciones que se puedan prestar en domicilio, altas tempranas y hospitalización de corta estancia, entre otras; en coordinación con las EAPB.

Adicionalmente se deben tener en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que buscan prevenir la transmisión cruzada en los prestadores de servicios de salud, proteger grupos de mayor riesgo, garantizar condiciones de bioseguridad y disposición de elementos de protección personal – EPP para todo el talento humano en salud, re direccionar el uso de capacidad instalada a pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), expansión de capacidad instalada y garantizar disponibilidad de recurso humano.

El incumplimiento de las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional y el Departamental en el marco normativo del COVID – 19, podría acarrear sanciones administrativas, disciplinarias y penales.

La presente circular modifica el numeral 3 de la circular N° K 2020090000354 del 27 de agosto de 2020.

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE		FECHA
Proyectó:	Margarita Escudero María Escudero Osorio Asesor Despacho SSSA		28 de octubre de 2020
	Tulio Hernán Ramírez Agudelo, Profesional Universitario Fundación UdeA		28 de octubre de 2020
Revisó:	Leopoldo Giraldo Velásquez. Gerente COVID		28 de octubre de 2020
	Juan Esteban Arboleda J, Director de Asuntos Legales -SSSA		28 de octubre de 2020

		Secretaría Seccional de Salud y Protección Social. Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 801 - Tels: (4) 3839802 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015
--	--	---



CIRCULAR No.

Aprobó	Cesar A Gómez Fonseca. Director calidad y red de servicios.	28 de octubre de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 801 - Tels: (4) 3839802
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015